DECRETO 2216 DE 2022

(noviembre 15)

D.O. 52.219, noviembre 15 de 2022

por el cual se renueva el periodo del Cónsul Honorario de Colombia en Tifilis, Georgia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 10 de la Ley 17 de 1971 y el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto número 1174 del 11 de julio de 2018 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Tifilis con circunscripción en Georgia por un periodo inicial de cuatro (4) años y se designó al señor Merab Lominadze identificado con el Pasaporte Georgiano número 18AB82152 como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015 es responsabilidad del respectivo Embajador informar con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del período para el cual ha sido nombrado el Cónsul Honorario, si existe interés o no en mantenerlo en su cargo, con el fin de tramitar el decreto correspondiente.

Que mediante el Memorando ETRAKR. 140/22 del 25 de mayo de 2022, la Embajada de

Colombia ante la República de Turquía concurrente para Georgia solicitó la renovación del periodo del señor Merab Lominadze en razón al invaluable apoyo brindado por parte del Cónsul Honorario a esa Misión Diplomática y a la comunidad colombiana en Georgia.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en atención al cumplimiento de los deberes y obligaciones del señor Merab Lominadze ha aprobado la renovación del periodo del Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Tifilis, Georgia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Renovar Renuévase el período por el cual fue designado el señor Merab Lominadze identificado con el Pasaporte Georgiano número 18AB82152 como Cónsul Honorario de Colombia en Tifilis con circunscripción en todo el territorio de Georgia, por cuatro (4) años, contados a partir de la comunicación del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese a través de la Misión Diplomática al señor Merab Lominadze y al Estado receptor el presente decreto.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.